


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO. 2006

VISTO la nota presentada por el Director Control de Cómputos de la Cámara Dn. Marcelo PAPUCCIO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Mar del Plata, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursaran la Comisión Organizadora de COINDEAR, a los efectos de exponer con relación al Proyecto de Ley sobre Intercambio de Información Institucional.

Que la suscripta ha considerado de suma importancia la asistencia del mencionado agente, en dicho evento, por lo que corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos, a nombre del agente categoría 23 PA.y T., Dn., Marcelo PAPUCCIO, siendo su traslado tramitado mediante la Fundación Apertura Digital.

Que la presente se encuadra en la excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado a la ciudad de Mar del Plata, del agente categoría 23 P.A y T., Director Control de Cómputos, Dn. Marcelo PAPUCCIO, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursaran la Comisión Organizadora de COINDEAR, a los efectos de exponer con relación al Proyecto de Ley sobre Intercambio de Información Institucional, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

299 / 06

